



AYUNTAMIENTO DE ALMUÑECAR
(GRANADA)

Expte. 98/2025
Gestiona 8741/2025

INFORME

ASUNTO.- Expediente 98/2025, Gestiona 8741/2025, incoado para la contratación de los espectáculos musicales para el VIII Festival "Noches en el Castillo de La Herradura" 2025.

Advertido error material en la Cláusula 6.1. "Presupuesto Global" del Pliego de Prescripciones Técnicas que rigen este contrato, se propone la rectificación del mismo del siguiente modo:

Donde dice:

"El presupuesto total de esta contratación se eleva a VEINTE MIL SEISCIENTOS SESENTA EUROS (20.660'00 €) más DOS MIL SESENTA Y SEIS EUROS (2.066'00 €) en concepto del 10% IVA, lo que hace un total de VEINTIDOS MIL SETECIENTOS VEINTISEIS EUROS (22.726'00 €)."

Debe decir:

"El presupuesto total de esta contratación se eleva a VEINTE MIL SEISCIENTOS SESENTA EUROS (20.660'00 €) más CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS DE EURO (4.338'60 €) en concepto del 21% IVA, lo que hace un total de VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS DE EURO (24.998'60 €)."

Por consiguiente, y a la vista del error material indicado, el Técnico que suscribe propone al Órgano de Contratación lo siguiente:





AYUNTAMIENTO DE ALMUÑECAR
(GRANADA)

PROPUESTA

Acordar la rectificación de la Cláusula 6.1. “Presupuesto Global” del Pliego de Prescripciones Técnicas que rigen este contrato del siguiente modo:

Donde dice:

*“El presupuesto total de esta contratación se eleva a **VEINTE MIL SEISCIENTOS SESENTA EUROS (20.660’00 €)** más **DOS MIL SESENTA Y SEIS EUROS (2.066’00 €)** en concepto del **10% IVA**, lo que hace un total de **VEINTIDOS MIL SETECIENTOS VEINTISEIS EUROS (22.726’00 €)**.”*

Debe decir:

*“El presupuesto total de esta contratación se eleva a **VEINTE MIL SEISCIENTOS SESENTA EUROS (20.660’00 €)** más **CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS DE EURO (4.338’60 €)** en concepto del **21% IVA**, lo que hace un total de **VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS DE EURO (24.998’60 €)**.”*

El Órgano de Contratación, con su superior criterio, Acordará lo que estime más procedente.

En Almuñécar, a 22 de agosto de 2025.

El Arquitecto Técnico Municipal,
Fdo. al margen digitalmente.

